



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
HERVEO TOLIMA**

ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N°. 047

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD	FOLIO
Ejecutivo Singular	73347408900120180007100	Reinaldo Pineda Cortés	Pastor Muñoz Cifuentes	14-10-20	Expediente híbrido	
Ejecutivo Singular	73347408900120150003100	Banco Agrario s.a.	Adriana Arias Patiño	14-10-20	Expediente híbrido	
Ejecutivo Singular	73347408900120190003800	Banco Agrario s.a.	Leónidas Arias	14-10-20	Expediente híbrido	
Ejecutivo Singular	73347408900120150001600	Banco Agrario s.a.	John Jairo Muñoz	14-10-20	Expediente híbrido	
Pago de Mejoras	73347408900120190003200	Duratex s.a.	Jonathan Murillo Quiceno	14-10-20	Expediente híbrido	

Para efectos y por término de ley, se publica el presente en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **15 de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.

HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA ¹

Secretario.-

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».